RESOLUCIÓN PR / DL N° 928 /21

"POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 25/2021 PARA LA "*ADQUISICION DE HOJAS DE SEGURIDAD*", ID N° 394.790".

Asunción, 03 de noviembre de 2021

VISTO:

El Acto Público de Apertura de ofertas de fecha 29 de octubre de 2021; el Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 29 de octubre de 2021, del Comité de Evaluación de Ofertas; el Memorándum DOC 897DCV2/094/2021 de fecha 29 de octubre de 2021, de la Sección Compras Directas y Programadas del Departamento de Convocatorias de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU 50/798/2021 de fecha 01 de noviembre de 2021, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 60-903/461/2021 de fecha 01 de noviembre de 2021, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "*Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica*"; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "*Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo*"; Expediente PETROPAR DOC 60-903/2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Acto Público de Apertura de ofertas de fecha 29 de octubre de 2021, en marco del llamado a Contratación Directa N° 25/2021 para la "*ADQUISICION DE HOJAS DE SEGURIDAD*" ID N° 394.790, los oferentes PRODOC S.A. y WINNER S.R.L. han presentado sus ofertas correspondientes.

Que, por Informe de Evaluación de fecha 29 de octubre de 2021, el Comité de Evaluación de Ofertas se presentaron dos ofertas con una sustancial variación en las cantidades de unidades, que debieron ser consideradas, una por 15 (quince) unidades, y a otra por 15.000 (quince mil) unidades, y, ante tal situación recomienda: "*...Cancelar el llamado licitatorio, en virtud de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Articulo 31.-Cancelación de la Licitación*".

Que, por Nota Interna DJU 50/724/2021 de fecha 07 de octubre de 2021, la Dirección Jurídica procede a realizar el análisis jurídico pertinente y expresa que: "*... es parecer que han sido cumplidas cabalmente todas las etapas del proceso. En el presente caso, se considera que la recomendación ha sido justificada por el Comité de Evaluación*" y concluye: "*... considera atendible la recomendación del Comité Evaluador que fuera remitida por la Dirección de Contrataciones, la cual cancela la Contratación Directa N° 25/2021 para la "ADQUISICION DIRECTA DE HOJAS DE SEGURIDAD" ID N° 394.790 y AUTORIZA la Convocatoria de un nuevo llamado para la "ADQUISICION DE HOJAS DE SEGURIDAD", conforme al art. 31 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"*, y expresa finalmente que: "*... a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 1182/85. "QUE CREA PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA", cuyo articulo 22°[1] dispone: "Son deberes y atribuciones del Presidente: (...) I) aprobar los llamados a Licitación Publica o Concurso de Precios; los Pliego de Bases y Condiciones, Las adjudicaciones y los Contratos respectivos*".

COPIA PARA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
- 4 NOV 2021
D.O.C. PETROPAR

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACION
FECHA:
Exp. M.E. N°
A:
DOC
Dirección Adjunta
UPP
UVE
UGCP X
Departamento de Convocatorias
Departamento de Contratos
Departamento de Programación
Para

RESOLUCIÓN PR / DL Nº 928 /21

"POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 25/2021 PARA LA "*ADQUISICION DE HOJAS DE SEGURIDAD*", ID Nº 394.790".

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:

Artículo 1º.- CANCELAR el llamado a Contratación Directa Nº 25/2021 para la *"ADQUISICION DE HOJAS DE SEGURIDAD"*, ID Nº 394.790, de conformidad a lo que dispone el Art. 31 de la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*".

Artículo 2º.- REMITIR copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y su Decreto Reglamentario Nº 2992/19.

Artículo 3º.- DISPONER que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario, y su difusión a través del Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP).

Artículo 4º.- DISPONER que la Dirección Operativa de Contrataciones, es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 5º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DENIS LICHI
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

DL/cp/si

COPIA PARA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES